



CUT: 59444-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0038-2023-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 05 de abril de 2023

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT: N° 59444-2023, de fecha 05 de abril de 2023, organizado por el Sr. Martin Daniel Cruz Sevillano, con DNI N° 26922062, domiciliado en el caserío de Rumi Rumi, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios del Canal de Riego La Toma El Shinshe, mediante el cual solicita renovación del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0886-2020-ANA-AAA-M, de fecha 29 de octubre de 2020, se otorgó la **Licencia** de uso de agua al precitado comité de usuarios, la misma que fue otorgada en bloque de riego;

Que, el Art. 51 de la Ley de Recursos Hídricos dispone que las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emitirán certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica: Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0072-2023-ANA-AAA.M-ALA.H/RIMB, concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su renovación del consejo directivo en 07 folios, copias legalizadas del 1) folio donde figure los datos de apertura del libro de actas, 2) Acta de Asamblea de elección del consejo directivo valida de fecha 04 de marzo de 2023 , el cual se encuentra conforme a la segunda disposición complementaria final de la “Guía del proceso Electoral Extraordinario y Modelo de Formatos” para el periodo 2021 – 2024 aprobada con la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y su Reglamento - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la renovación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego La Toma El Shinshe, domiciliado en el caserío Rumi Rumi, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, con vigencia anticipada desde 05/03/2023 y por un periodo de dos (02) años, el mismo que culmina el 31/12/2024, conforme el acta de elección y lo descrito en el artículo N° 20 de su estatuto, consejo directivo conformado por los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	MARTIN DANIEL CRUZ SEVILLANO	26922062
VICEPRESIDENTE	VÍCTOR ROJAS TORIBIO	26961642
VOCAL	GREGORIA CRUZ ÁVILA	26952312

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
VOCAL	GUILLERMO BRICEÑO CRUZ	44337084
VOCAL	MARIBEL BRICEÑO CRUZ	47328776

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego La Toma El Shinshe" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal de Riego La Toma El Shinshe, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego La Toma El Shinshe, políticamente Domiciliado en el caserío Rumi Rumi, Distrito de Cajabamba, Provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, y en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO